

Quito
\$ / + c/p

SUPERCIAS QUITO

26/AGO/2011 15:55 CAU

Quito, agosto 23 de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mis consideraciones,

Christian Villa Navarrete, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.**, pongo en su conocimiento que con fecha 10 de agosto de 2011, conforme la documentación que acompaño, se han producido las siguientes variaciones en la conformación del capital social de mi representada:

- La señora María Lorena del Hierro Acosta, cedió 120 participaciones correspondientes al capital social de la compañía **SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.**, a favor del señor **Whitman Vicente Cevallos Gallardo**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente del Distrito Metropolitano de Quito.

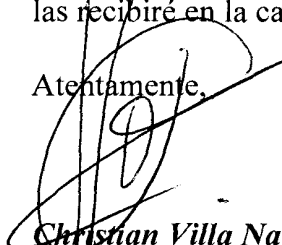
A consecuencia de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía quedó conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. de participaciones	Valor de la participación	%	Tipo de Inversión	Capital
LUIS FERNANDO ENDARA MARIN	280	US\$ 1,00	70%	NACIONAL	US\$ 280,00
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO	120	US\$ 1,00	30%	NACIONAL	US\$ 120,00
TOTAL	400		100%		US \$ 400,00

Adicionalmente, se informa a esta institución que cumpliendo con el deber señalado en los Art. 21 y 113 de la Ley de Compañías, se ha realizado la inscripción en los Libros respectivos, el día 10 de agosto de 2011.

Notificaciones a este respecto, las retiraré personalmente de sus dependencias, o las recibiré en la casilla judicial 6199 del Palacio de Justicia.

Atentamente,


Christian Villa Navarrete
Gerente General
SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.

OK

Ingreso de cesión
de parte porces

31/08/2011

ff.

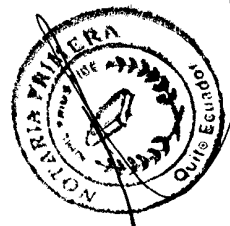
Adjto. Lo indicado



FE 80484
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.



Otorgada por:

María Lorena del Hierro Acosta
Bolívar de la Torre Tulcanaza

A favor de:

Whitman Vicente Cevallos Gallardo

CUANTIA USD\$120.00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

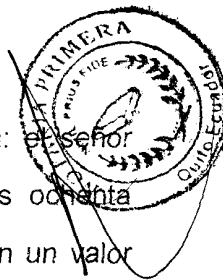
ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE.-
(Escrt. No.7409).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, jueves veinte y uno (21) de julio de dos mil once, ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen la señora María Lorena del Hierro Acosta y el señor Bolívar de la Torre Tulcanaza, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, representando los derechos de la sociedad conyugal, en calidad de CEDENTES; y, el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son

domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias certificadas también se agregan; quienes piden se les reciba la siguiente cesión de participaciones de la Compañía denominada SOLUCVALUAC COMPAÑÍA LIMITADA.- Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones correspondiente al capital social de la compañía SOLUCVALUAC COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de "CEDENTES" la señora María Lorena del Hierro Acosta, y el señor Bolívar de la Torre Tulcanaza, ambos de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos de la sociedad conyugal que representan; y por otra parte en calidad de "CESIONARIO" el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía SOLUCVALUAC COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de abril de dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de agosto de dos mil nueve.- **DOS.-** El capital social de la compañía SOLUCVALUAC COMPAÑÍA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



LIMITADA se encuentra constituido de la siguiente manera: El señor Luis Fernando Endara Marín, es propietario de doscientos ochenta (280) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una; la señora María Lorena del Hierro Acosta y el señor Bolívar de la Torre Tulcanaza, son propietarios de ciento veinte (120) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una.- TRES.- Mediante Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha martes diecinueve (19) de julio de dos mil once, con el voto unánime de todos los socios se resolvió autorizar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES del capital social de la Compañía. **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**a) La señora María Lorena del Hierro Acosta, y el señor Bolívar de la Torre Tulcanaza, ceden ciento veinte (120) participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) cada una, a favor del señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo.- **CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** En virtud de la presente Cesión de participaciones, el capital se constituye en el capital de Inversión Nacional y el mismo queda constituido de la siguiente manera:

SOCIO	No. de participaciones	Valor de la participación	%	Tipo de Inversión	Capital
LUIS FERNANDO ENDARA MARIN	280	US\$ 1,00	70%	NACIONAL	US\$ 280,00
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO	120	US\$ 1,00	30%	NACIONAL	US\$ 120,00
TOTAL	400		100%		US \$ 400,00

QUINTA.- CUANTÍA.- El precio pactado libremente por las partes por la presente Cesión de participaciones es nominal, es decir UN DÓLAR

(USD 1,00) por cada una de las participaciones que se ceden, es decir

el señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo, paga la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 120,00)

a los cónyuges María Lorena del Hierro Acosta; y, Bolívar de la Torre Tulcanaza cedentes respectivamente, por los que estos declaran recibir

a satisfacción de parte del cesionario, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior. Siendo la cuantía total de este instrumento la

cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan lo

estipulado en el presente instrumento público por convenir a sus intereses.- **SÉPTIMA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los

comparecientes autorizan a la señorita Ada Belén Gutiérrez Avilez, titular de la Cédula de Ciudadanía diez y siete catorce cero cero treinta

y uno ochenta y uno y/o al señor Andrés Sebastián Ortiz Custodio, titular de la Cédula de Ciudadanía diez y siete quince cincuenta y

cuatro sesenta y dos cincuenta y tres, para que de manera conjunta o por separada realicen los siguientes actos: a) Suscribir y presentar los

formularios 01-A, y 01-B, emitido por el Servicio de Rentas Internas, para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la

compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., b) Realizar y ejercer todos los actos que sean necesarios, sin restricción alguna, para la actualización

del Registro Único de Contribuyentes, c) Suscribir la solicitud y todos los documentos que sean necesarios, sin restricción alguna, para la

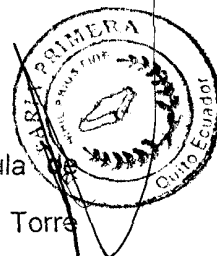
actualización del Registro Único de Proveedores.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se añaden como documentos

habilitantes a la presente Escritura Pública: a) Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.,

b) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señora María Loreña del Hierro Acosta, c) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación del señor Bolívar de la Torre Tulcanaza, d) Copia de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación del Señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo.- Usted señor Notario dignese agregar las cláusulas de estilo y plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos y anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Jessica Dillon Almeida, con matrícula profesional número nueve mil ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **Tomé nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., otorgada ante mí el día lunes veinte y siete de abril de dos mil nueve.-** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

LOS CEDENTES


MARÍA LOREÑA DEL HIERRO ACOSTA

C.C. 171040463-1


BOLÍVAR DE LA TORRE TULCANAZA

C.C. 170713436-5

— Sigue —

EL CESIONARIO

Vicente Cevallos

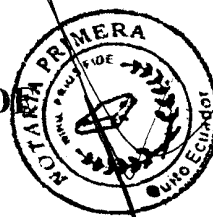
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO

C.C. 1711056026

*el
retario*

Juan Pablo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCVALUAC
COMPAÑÍA LIMITADA**



En la ciudad de Quito, al 19 de julio de dos mil once (2011), siendo las 16 h 00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida de los Shyris y Naciones Unidas, Edificio "Silva Núñez", se reúne el cien por ciento (100%) de los socios de la compañía SOLUCVALUAC COMPAÑÍA LIMITADA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside esta Junta, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, la señorita Jessica Dillon Almeida, y actúa como Secretaria Ad - Hoc la señorita Andrea Vizuite Martínez.

La Secretaria Ad - Hoc informa que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía, conforme consta en el siguiente cuadro a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
LUIS FERNANDO ENDARA MARÍN	USD \$280.00	USD \$140.00	280
MARÍA LORENA DEL HIERRO ACOSTA	USD \$120.00	USD \$120.00	120
TOTALES	USD \$400.00	USD \$400.00	400

✓ Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta. A continuación, la Secretaria Ad - Hoc elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, la Presidencia Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobar la cesión de participaciones de la compañía; y,*

2. Autorizar al Gerente General a realizar todos los actos tendientes para la cesión de participaciones.

La Agenda es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, enseguida, la señorita Presidenta ordena que se pase a tratar el primer punto del Orden del Día:

Primer Punto del Orden del Día.- Aprobar la cesión de participaciones de la compañía.

El socio Luis Fernando Endara Marín, propone a la Junta General Extraordinaria de Socios, se decida sobre la cesión de participaciones de la compañía a llevarse a cabo entre los dos únicos socios de la compañía.

La Presidenta Ad-Hoc, toma la palabra y explica a los socios, que la socia María Lorena del Hierro Acosta, ha decidido ceder el cien por ciento de su participaciones a favor del señor Whitman Vicente Cevallos Gallardo.

Los socios en unanimidad aceptan la propuesta planteada, con lo cual el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
LUIS FERNANDO ENDARA MARIN	USD \$280.00	USD \$280	280
WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO	USD \$120.00	USD \$120	120
TOTALES	USD \$400.00	USD \$ 400	400

Segundo Punto del Orden del Día.- Autorizar al señor Luis Fernando Endara Marín, en su calidad de Gerente General a realizar todos los actos tendientes a la legalización e inscripción de la Cesión de Participaciones de la Compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA.

La socia, propone a la Junta General autorizar al Gerente General de la compañía SOLUCVALUAC CÍA. LTDA., a realizar todos los actos que conciernan a la cesión de participaciones de la compañía, tales como la emisión de la escritura ante una Notaría Pública del Cantón, inscripción de esta escritura ante el Registro Mercantil del Cantón Quito; y, su notificación ante la Superintendencia de Compañías.

Los socios después de deliberar, en forma unánime deciden aprobar lo propuesto por la socia.

No habiendo otro punto que tratar, a las 17:18 horas la Presidenta Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:



- Una copia del Acta de Junta.

A las 17:40 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. La Secretaria Ad - Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

La Presidenta Ad-Hoc declara concluida la Junta a las 18:00, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, la Presidenta Ad-Hoc y la Secretaria Ad - Hoc que certifican.

Firman en unanimidad de acto,

Luis Fernando Endara Marin
Socio

Maria Lorena del Hierro Acosta
Socia

Jessica Dillon Almeida
Presidenta Ad-Hoc

Andrea Vizuite Martínez
Secretaria Ad- Hoc



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CIVILIDAD 171040463-1
DEL HIERRO ACOSTA MARIA LORENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1966
001-C 0167 00333 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA***** V0330V0322
CASADO BOLIVAR ERNESTO DE LA TORRE T
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GUILLERMO W DEL HIERRO
DOLORES ANTONIA ACOSTA
QUITO 08/12/2008
08/02/2018

REN 1778875



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0061
NÚMERO

1710404631
CÉDULA

DEL HIERRO ACOSTA MARIA LORENA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

COTACOLLAO

COTACOLLAO

PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 24 Folias 4111(es)
Quito a, 24 JUL. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y POBLACIÓN



CIUDADANIA

26-5

NOMBRES
TORRE TULCANAZA
BOLIVAR ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA LORENA
DEL HIERRO ACOSTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIS/ADMINIS/EMPRES

V4344V44X4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE REMIGIO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TULCANAZA ROMERO ELVIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL REGISTRADOR

000130562

126-0061
NÚMERO

1707134365
CÉDULA

DE LA TORRE TULCANAZA BOLIVAR

ERNESTO

IDENTIFICACIÓN

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

OSTROCCOLLAO

CGTCCOLLAO

DISTRITO

ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 21 JUL. 2011
Folios 01/01(es)

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA 171105602-6
 CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE
 PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA
 1970
 0174 24747 3
 PICHINCHA, QUITO
 BONDALCE SERRA 1970



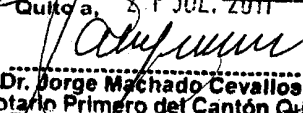
EDUACIÓN SUPERIOR
 MARIA P. VARGAS OSORIO
 EMPLEADO PRIVADO
 VICENTE OMERD MAGNO CEVALLOS
 MARTHA LUCIA GALLARDO
 QUITO 29/03/2006
 29/03/2018
 REN 1837694
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 216-0020 NÚMERO
 1711056026 CEDULA
 CEVALLOS GALLARDO WHITMAN
 VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BERALGAZAR PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



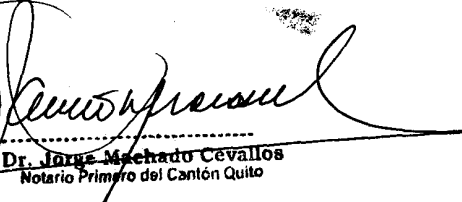
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 21 JUL. 2011
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

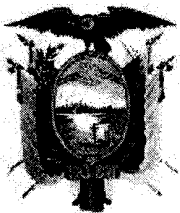
Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía SOLUCVALUAC CIA. LTDA., otorgada por María Del Hierro y Otro, a favor de Whitman Cevallos Gallardo; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintiuno de julio de dos mil once.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




RA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2475** del Registro Mercantil de tres de agosto de dos mil nueve, a fs. 2354, Tomo 140, correspondiente a la Compañía **"SOLUCVALUAC CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

Hg/mn.-

